

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN
RCS/CCHB/LAS



6223
DECRETO SECC. 1ª N°.....

LAS CONDES, 10 OCT 2019

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: El Ingreso Insp. N°1342/19; la visita efectuada por profesionales del Depto. de Inspección de la Dirección de Obras a la propiedad ubicada en **Av. Las Condes N°10.901-N°11.001, Rol de Avalúo 2470-5**; el **INF. DOM. N°147** de fecha 20 de Agosto de 2019 de la Dirección de Obras; El Decreto Alcaldicio Secc. 1ra N°1019 de fecha 19.02.2019; el artículo 2.5.1 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; el Art. N°46 de la Ley 19.880; y en uso de las facultades que me confieren los Art. 56 y 63 del DFL N°1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de Mayo de 2006, publicada en el Diario Oficial de 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO:

1.- **OTORGAR** un plazo de **30 días corridos**, contados desde la fecha de notificación del presente decreto, para efectuar faenas de limpieza e higiene y las acciones requeridas para mantener en adecuadas condiciones los cierros perimetrales, en la propiedad ubicada en **Av. Las Condes N°10.901-N°11.001, Rol de Avalúo 2470-5**; de propiedad de la **Caja de Ahorro de Empleados Públicos, Rut. 99.026.000-1**, cuyo representante legal es el Sr. **Jonathan Elías Urra Villanueva, Rut. [REDACTED]**, domiciliado para estos efectos en [REDACTED]

2.- Si vencido el plazo otorgado, el propietario del inmueble, no hubiere dado cumplimiento al presente Decreto, el Alcalde, mediante Decreto Alcaldicio fundado, podrá declararla **PROPIEDAD ABANDONADA**, y asimismo, podrá realizar mantenciones, higiene y limpieza de la vegetación del predio, disponer cierros y efectuar las acciones requeridas para mantenerla permanentemente en buen estado. El costo en que el municipio incurra, se repetirá en contra del respectivo propietario.

3.- **NOTIFÍQUESE** el presente Decreto mediante carta certificada, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 46 de la Ley 19.880.

4.- Incorpórese el presente decreto en la página web de la Municipalidad de Las Condes

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE EN LA PAGINA WEB Y ARCHIVESE.



DISTRIBUCIÓN:

- Interesado
- Secretaría Municipal
- Depto. Aseo y Ornato
- Dirección Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Depto. de Inspección y Prevención de Riesgos
- Dirección de Control
- D.O.M.
- Depto. Seguridad Ciudadana y Emergencia
- RRPP
- Of. De Partes
- Depto. Inspección DOM

Ing. DOM. 1231/19

16951